

46

### Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 4 de noviembre de 2021.

#### REUNIDOS

De una parte D. **Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General, quien da fe de este acto.

De otra parte, D. José Gómez Valdevira, como presidente de la Federación de Kick Boxing y Muay Thai de la Comunidad Valenciana, con C.I.F.G- 97206783, mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en calle Salvador Sancho , 9 Bajo de Quart de Poblet, C.P. 46930 (Valencia), provisto de D.N.I. número XXXXXXXXXX.

#### INTERVIENEN

**D. Antonio Pérez Pérez**, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y D. José Gómez Valdevira como presidente de la Federación de Kick Boxing y Muay Thai de la Comunidad Valenciana.

Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

#### EXPONEN

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio.

**Segundo.-** Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad deportiva que se desarrolla en nuestro municipio.

**Tercero.-** La labor deportiva que desarrolla la Federación de Kick Boxing y Muay Thai de la Comunidad Valenciana y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, hacen merecedora a dicha entidad deportiva de que se le autorice la realización de eventos deportivos en nuestro término municipal.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes

## ESTIPULACIONES:

**PRIMERA.-** La Federación de Kick Boxing y Muay Thai de la Comunidad Valenciana, se compromete a:

- Seguir fomentando los deportes de contacto, mediante la celebración del “OPEN INTERNACIONAL DE ESPAÑA – BENIDORM 2021 –WAKO”.
- Las fechas para la celebración del evento será del día 18 al 21 de noviembre de presente año.
- Hacer constar en la publicidad de la actividad (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, paginas web, calendarios de competiciones etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado la marca corporativa del Ayuntamiento de Benidorm-Concejalía de Deportes. Dicha publicidad deberá ser expuesta en los medios acordados, tales como páginas web especializadas, calendarios de competiciones, publicaciones especializadas, folletos, etc, una vez firmado este convenio y hasta la celebración del torneo. También se publicarán en los mismos medios, los resultados y clasificaciones.

**SEGUNDA.-** **EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**, autorizará la celebración de dicho evento deportivo en el Palau d'Esports l'Illa de Benidorm, Carrer de Pilota Valenciana y realizará las gestiones oportunas con los departamentos que pudieran verse implicados en la celebración de dicho evento, tales como Concejalía de Deportes, Policía Local, Departamento de movilidad y seguridad, Departamento de SS.TT, así como facilitar el material propio necesario, siempre que este disponible, tal como:

- 60 sillas de resina color blanco.
- Conexión internet (alta velocidad)
- 20 delimitadores para zonas restringidas.
- 200 metros vallas delimitadoras
- Vestuarios disponibles.

**TERCERA.-** La Federación de Kick Boxing y Muay Thai de la Comunidad Valenciana, como organizador del evento, se encargará de toda la gestión del Campeonato, según proyecto de la actividad entregado al efecto.

**CUARTA.-** Como organizador del evento, los gastos inherentes al montaje de la competición, correrá a cargo de la Federación de Kick Boxing y Muay Thai de la Comunidad Valenciana, tales como:

- Decoración de Pabellón.

- Animación y speaker.
- Jueces Federativos.
- Personal propio y extra.
- Personal de vigilancia.
- Montaje y desmontaje de zonas de combate, incluido Ring homologado.
- Seguros de responsabilidad civil y de accidente deportivo.
- Facilitar resultados y clasificaciones.
- Organización de acto entrega de premios, dentro de los 60 minutos después de finalizada la competición.
- Trofeos y premios.
- Servicio médico y de ambulancia.
- Cualquier otro gasto inherente al evento, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor (SGAE).

Aquellos permisos que correspondieran su solicitud y aprobación a otras administraciones públicas o privadas, deberán ser solicitados y gestionados por la entidad organizadora (Federación de Kick Boxing y Muay Thai de la Comunidad Valenciana).

**QUINTA.-** **EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**, entregará en el acto protocolario de premiaciones, los trofeos a los campeones de cada uno de los combates y categorías que participen en el campeonato que nos ocupa.

**SEXTA.-** La Federación de Kick Boxing y Muay Thai de la Comunidad Valenciana como organizador del campeonato dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para sus actividades, deportistas, participantes y equipos, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración del Campeonato. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión.

**SÉPTIMA.-** La Federación de Kick Boxing y Muay Thai de la Comunidad Valenciana como organizador del campeonato deberá cumplir con el Real Decreto 143/2015 en su art. 226, 227 y 228, referente a equipamientos sanitarios. No garantizar los mismos, podrá dar lugar a su suspensión.

**OCTAVA.-** La Federación de Kick Boxing y Muay Thai de la Comunidad Valenciana queda obligada a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. Así mismo deberá presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:

- Breve descripción y particularidades del evento.
- Clasificaciones y categorías.
- Estadística de asistencia de público y origen de los participantes: ciudad, provincia, Comunidad Autónoma, país, Club/equipo, etc.

Breve reportaje fotográfico del evento.

**NOVENA.-** En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, la Federación de Kick Boxing y Muay Thai de la Comunidad Valenciana, viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el mismo obligado al cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

**DÉCIMO PRIMERA.-** El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que, en su caso, tengan acceso o sean objeto de intercambio, de conformidad con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), conforme a lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y/o de conformidad con la normativa de protección de datos que resulte de aplicación, en su caso.

Si, por algún motivo, alguna de las partes tuviera accesos indebidos a los sistemas de información o a datos personales de los que sea responsable la otra parte, quedará obligada a guardar secreto respecto a dicha información, incluso una vez concluida el presente acuerdo de colaboración. Todas las partes deberán informar a su personal en estos términos.

Se informa a los representantes de las partes que sus datos personales, así como los de sus empleados y los relativos al resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada en este convenio de colaboración (los "Datos"), serán tratados por las partes, las cuales actuarán como responsables del tratamiento de los mismos. Dicho tratamiento tienen como finalidad dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el presente convenio de colaboración, así como poder realizar las comunicaciones y contactos necesarios para ello. El Ayuntamiento de Benidorm cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: [dpd@benidorm.org](mailto:dpd@benidorm.org).

El tratamiento de los Datos está legitimado en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a las partes, así como en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a las partes derivados de la siguiente normativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público; y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos personales se conservarán mientras esté en vigor la relación que aquí se estipula y, posteriormente, durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento efectuado de los datos personales. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

Los datos personales serán tratados únicamente por las partes y por aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos.

No están previstas transferencias internacionales de los datos ni se realizan decisiones automatizadas.

Los interesados podrán ejercer los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo un escrito a la sede electrónica o al registro general del Ayuntamiento, o por correo electrónico a [dpd@benidorm.org](mailto:dpd@benidorm.org). Así mismo, también podrán ser ejercidos dirigiendo su comunicación a la dirección postal de la FEDERACIÓN DE KICK BOXING Y MUAY THAI DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. En ambos casos, se deberá facilitar copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si lo estiman oportuno.

Para el caso de que el convenio de colaboración implique el acceso de una parte a los datos personales de los que sea responsable del tratamiento la otra, la primera tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá firmarse un contrato de encargo de tratamiento en los términos que señala el artículo 28 RGPD. En este supuesto, el acceso

a esos datos no se considerará comunicación de datos, en la medida en que se cumpla lo dispuesto en el artículo 28 RGPD.

**DÉCIMO TERCERA-** Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente convenio será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
BENIDORM**

Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

**EL PRESIDENTE DE LA  
FEDERACIÓN DE  
KICKBOXING Y MUAY  
THAI DE LA C.V.**

22621308A  
JOSE GOMEZ  
(R: G97206783)

Firmado digitalmente  
por 22621308A JOSE  
GOMEZ (R: G97206783)  
Fecha: 2021.11.04  
12:17:53 +01'00'

Fdo.: José Gómez Valdelvira.

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
BENIDORM**

Fdo: Esteban Capdepón Fernández.